



Sabanalarga, (Atlántico), 12 DE MARZO DE 2024

Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE
Radicación: 08-638-40-89-001-2020-00080-00
Demandante: JESUS MARIA GOMEZ RAMIREZ
Demandado: CAROLINA MANOTAS MANOTAS

Señor Juez, A su Despacho el proceso de Restitución de Inmueble (Con sentencia) promovido por el señor JESUS MARIA GOMEZ RAMIREZ a través de apoderado judicial Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA en contra de CAROLINA MANOTAS , , informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante donde manifiesta que la parte demandada en cumplimiento a la sentencia emitida por este Despacho judicial y no tiene obligaciones pendientes con el demandante Dígnese Proveer **EL SECRETARIO , JULIO DIAZ MORELO**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA. ATLANTICO, 12 DE MARZO DE 2024**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA , , este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Decretar la terminación del presente proceso verbal de restitución de inmueble arrendado promovido por el señor JESUS MARIA GOMEZ RAMIREZ a través de apoderado judicial Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA en contra de CAROLINA MANOTAS , toda vez que el bien objeto de restitución ya le fue entregado y por sustracción de materia no es necesario pronunciamiento de fondo.-
- 2º. Ordénese el desglose de los documentos aportados con la demanda en favor del demandado

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 023 DE
FECHA 13 DE MARZO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a651210959484ecf0158cb0f47d0808637fbf28926eed3ce7027806a681da57c**

Documento generado en 12/03/2024 04:37:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>